



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN JOSE LOZANO CONEJERO  
03/02/2021



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 688663C

## PLENO DÍA 27 DE ENERO DE 2021

### Asisten

D<sup>a</sup>. Ana Teresa García Lozano  
(Grupo SOCIALISTA)  
D. Joaquín Jiménez Lozano  
(Grupo SOCIALISTA)  
D. Isidoro Herrero Lozano  
(Grupo SOCIALISTA)  
D<sup>a</sup>. Eva María Tarancón Molinero  
(Grupo SOCIALISTA)  
D<sup>a</sup>. Pilar Parreño Herrero  
(Grupo PODEMOS)  
D. Antonio García Pérez  
(Grupo PODEMOS)  
D. Abel Hernández Pardo, vía telemática  
(Grupo PODEMOS)  
D. José Núñez Pérez  
(Grupo POPULAR)  
D. Ventura Octavio Martínez Herrero  
(Grupo POPULAR)  
D. Antonio Martínez Alcalde, vía telemática  
(Grupo POPULAR)

### Secretario-Interventor

D. Juan José Lozano Conejero

### No asisten

D<sup>a</sup>. María Isabel Parreño Sahuquillo  
(Grupo POPULAR)

En Villamalea, a **27 de enero de dos mil veintiuno**, siendo las diecinueve horas y veintiséis minutos, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ana Teresa García Lozano, en primera convocatoria los/las señores/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (14/07/2020, 19/10/2020 y 16/12/2020)**
- 2º REPAROS**
- 3º PLAN NORMATIVO MUNICIPAL 2021, 699021N**
- 4º LICENCIA DE OBRA MAYOR NAVE AGRICOLA EN C/ COLON 47, JUAN JOSE CARRION FERNANDEZ, 675001C**
- 5º CAMBIO TITULAR EN CANON RUSTICO A FAVOR DE BERNABE ROGELIO TARANCON MEDINA, 620019N**
- 6º CAMBIO TITULAR EN RECIBO CANON, ANTIGUO TITULAR MIGUEL INIESTA PEREZ Y NUEVO TITULAR ANTONIO VICENTE MONTES NAVARRO, 666589T**
- 7º DENEGACIÓN DE PARCELAS DE CANON POR RAUL PARREÑO ESCRIBANO, 636699E**
- 8º CAMBIO TITULAR EN RECIBO CANON, ANTIGUO TITULAR MIGUEL INIESTA PEREZ Y NUEVO TITULAR JOSE MARIA MARTINEZ PARREÑO, 667025Z**
- 9º MODIFICACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES 2021**
- 10º APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2019, 561436Y**
- 11º RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **1º. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (14/07/2020, 19/10/2020 y 16/12/2020)**

Se dan cuenta de las Actas de los Plenos correspondientes a los días 14 de julio de 2020, 19 de octubre de 2020 y 16 de diciembre de 2021.

La Concejala del Grupo Municipal Podemos, Pilar Parreño indica que se quite el final de su intervención en el Pleno de 16/12/2020 donde dice "opina igual".

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA KUHJ EHNR UACH 7KMT

**20210127 ACTA PLENO 27-01-2021 - SEFYCU 2533661**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN JOSE LOZANO CONEJERO  
03/02/2021Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 688663C

**Aprobar las Actas** correspondientes a los **Plenos celebrados los días 14 de julio de 2020, 19 de octubre de 2020 y 16 de diciembre de 2021** por unanimidad de los asistentes.

## **2º. REPAROS**

Se da cuenta del Reparó nº 01/2020 emitido por el Secretario-Interventor de fecha 30/12/2020 (Cód. 2428669), interpuesto contra la Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente (artículo 216.2c TRLHL). Vulneración de la normativa de subvenciones, consistente en que durante el ejercicio 2020 no se han formalizado los Convenios preceptivos con las diferentes entidades y asociaciones, por la situación de vacante en la secretaría-intervención, y el retraso en la aprobación del Presupuesto municipal 2020.

Mediante la Resolución de Alcaldía Nº 489/2020, Órgano que debe resolver la discrepancia (facultad indelegable de conformidad con el artículo 217.1 TRLHL), se levanta el reparo, con objeto de aprobar el expediente de SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2020 (683695C) para la concesión de subvenciones directas de este municipio previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento, aprobado mediante sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020 (BOP nº 136 DE 02/12/2020).

No se producen intervenciones.

**El Pleno queda enterado.**

## **3º. PLAN NORMATIVO MUNICIPAL 2021, 699021N**

Por la Sra. Presidenta se explica la intención y desarrollo del Plan Normativo Municipal para el año 2021, incoado mediante Resolución Nº 21 de 18/01/2021, donde considerando la obligación que se recoge en el art. 132 de la LPAC, según el cual: "1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

De conformidad con lo establecido igualmente en el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, y las necesidades normativas y de regulación existentes en el municipio de Villamalea, donde hay numerosas ordenanzas y reglamentos con normativa derogada, tasas no adecuadas a la realidad actual y redacciones de difícil comprensión para los administrados.

El artículo 129 de la LCAP introduce lo que denomina principios de buena regulación en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, estableciendo que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios indicados en el antecedente primero, donde la Transparencia supone, por un lado, que todas las Administraciones Públicas deben posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración; y, por otro, que han de posibilitar la participación activa de los potenciales destinatarios en la elaboración de las normas:

El artículo 130 de la LCAP establece la obligación de realizar una revisión periódica de toda la normativa en vigor para, por un lado, adaptarla, paulatinamente, a los principios de buena regulación y, por otro, comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos que se han previsto; debiendo quedar plasmada esa evaluación en un informe que tendrá carácter público. A esta previsión se refiere la Exposición de Motivos señalando que «se fortalece la evaluación ex post, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado».

Tras confirmar el acuerdo al que se llegó en la Comisión Informativa de 20/01/2021, donde se fijaría



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
04/02/2021

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA KUJH EHNR UACH 7KMT

**20210127 ACTA PLENO 27-01-2021 - SEFYCU 2533661**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN JOSE LOZANO CONEJERO  
03/02/2021Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 688663C

un plazo de 90 días para su estudio, la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

**Iniciar los trámites para** la elaboración del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para 2021, que podrá ser comprensivo de las siguientes actuaciones:

- 1º. Proponer la derogación de ordenanzas fiscales y reguladoras y posterior elaboración "ex novo".
- 2º. Proponer la actualización mediante su modificación de Ordenanzas.
- 3º. Proponer la elaboración de nuevas Ordenanzas.

**4º LICENCIA DE OBRA MAYOR NAVE AGRICOLA EN C/ COLON 47, JUAN JOSE CARRION FERNANDEZ, 675001C**

1. Por D. JUAN JOSÉ CARRIÓN FERNÁNDEZ, con NIF nº 44396270Z, se ha solicitado mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2020 (R.E. nº 4786) Licencia municipal de construcción, OBRA MAYOR, "PROYECTO DE EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN", en el nº 47A de la Calle Colón de este municipio, que se corresponde con el expediente de obras SEGEX 675001C.

2. El emplazamiento donde se pretende realizar las obras se encuentra calificado por el Plan Municipal de Villamalea como SUELO URBANO-CLAVE 01 RESIDENCIAL INTENSIVA, referencia catastral nº 1278313XJ2517N0001JG.

3. Visto el Proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete, con fecha 10 de diciembre de 2020, presentado y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Balbino Cambroner Martínez y anexo al proyecto.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervención (Cód.2454634), la Arquitecta Técnico Municipal (2435783) obrantes en el expediente y considerando lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha, en los preceptos de aplicación del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la anterior, del vigente Plan de Ordenación Municipal de Villamalea, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Otorgar a **D. JUAN JOSÉ CARRIÓN FERNÁNDEZ, con NIF nº 44396270Z**, licencia de OBRA MAYOR "**PROYECTO DE EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN**", en el nº 47A de la Calle Colón de este municipio (Ref. Catastral 1278313XJ2517N0001JG), emplazamiento calificado como SUELO URBANO-CLAVE 01 RESIDENCIAL INTENSIVA, según el informe técnico emitido y con sujeción a las siguientes prescripciones:

**1º.** Prevenirle de la obligación de no infringir las Ordenanzas Municipales vigentes y acuerdos complementarios y aclaratorios de las mismas que afecten al caso.

**2º.** Prevenirle del deber de ajustarse a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción vigentes en la localidad (Plan de Ordenación Urbana de Villamalea, aprobado definitivamente el 29/04/2004 POM), así como del cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**3º.** Poner en conocimiento del titular de la Licencia otorgada los siguientes extremos:

- La actuación proyectada deberá ajustarse, en todo caso, a la normativa urbanística y técnica de aplicación, no pudiendo entenderse otorgada por silencio administrativo en caso de que las actuaciones promovidas contravengan la normativa urbanística o el planeamiento, tal y como establecen los artículos 12 del TRLSRU, 162.1 de la LOTAU y 28.3 del RDU.
- De acuerdo con el punto 2 de la Disposición adicional quinta. Condiciones para el desarrollo



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
04/02/2021

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA KUJH EHNR UACH 7KMT

**20210127 ACTA PLENO 27-01-2021 - SEFYCU 2533661**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN JOSE LOZANO CONEJERO  
03/02/2021



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 688663C

de actividades relacionadas con obras de intervención en edificios. Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Para la realización de dichos trabajos deberán cumplirse estrictamente todas las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias y la distancia mínima de seguridad entre personas de dos metros, para evitar posibles contagios.

- Si en el transcurso de las obras se modifican las condiciones actuales, se deberá comunicar inmediatamente a los servicios técnicos del Ayuntamiento para solicitar nueva licencia de obras.
- Además, se deberá dar cumplimiento a la correcta reposición de los bienes de dominio público y disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra han sido gestionados en virtud de las obligaciones que le impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilo telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- Será preceptivo, en caso de remoción del pavimento, que la zanja se rellene compactándose correctamente, de forma que se garantice que luego no existan blandones, en estos puntos de acometida, que puedan romper el pavimento de la calle. Para hacerlo correctamente, el relleno se realizará mediante tongadas de 10 cm. de espesor regándolas y compactándolas convenientemente, una vez rellena la zanja y compactada, se terminará superficialmente con el mismo material de acabado de la calle en que se encuentre, si es hormigón con hormigón, si es aglomerado con aglomerado y en los acerados afectados con el mismo tipo de baldosa
- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.
- La licencia carecerá de validez si no acredita, el pago de la liquidación correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Informar al interesado de que la presente Licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, sin que en ningún caso pueda utilizarse para obra distinta de la que se autoriza. Asimismo, **dichas obras están sujetas a inspección por parte de los Servicios Municipales a efectos de comprobación de las condiciones especificadas en la solicitud de la Licencia y en caso de que proceda, de realización de liquidación definitiva.**

**Tercero.-** Practicar la liquidación en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora (B.O.P. nº 88, de 27/07/2005), de acuerdo con el siguiente detalle:

	<b>EUROS</b>
PRESUPUESTO DE LAS OBRAS	21.682,68 €
2% DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES (I.C.I.O)	433,65 €
<b>IMPORTE A LIQUIDAR</b>	<b>433,65 €</b>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
04/02/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA KUHJ EHNR UACH 7KMT

20210127 ACTA PLENO 27-01-2021 - SEFYCU 2533661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN JOSE LOZANO CONEJERO  
03/02/2021Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 688663C

Dicha cantidad podrán hacerse efectiva en los siguientes plazos:

- Notificada la liquidación entre el 1 y el 5 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o siguiente día hábil.
- Notificada la liquidación entre el 16 y el último día de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior a siguiente día hábil.

El importe de esta cantidad, podrá hacerse efectivo en cualquiera de las siguientes entidades bancarias a nombre del Ayuntamiento de Villamalea o mediante datafono municipal:

ENTIDAD BANCARIA	Nº CUENTA
Caja Mar Caja Rural	ES15-3058-7040-6427-3200-0018
Liberbank	ES82-2048-4220-1134-0000-2014
Caja Rural de Villamalea	ES42-3144-5700-2111-5151-9020
Globalcaja	ES50-3190-0063-9340-9690-9025
Santander	ES50-0049-6358-5026-1000-0538

**En caso de no hacer efectivo el impuesto del ICIO, se le advierte de que podrá recaudarse en ejecutiva, sin perjuicio de otras medidas coercitivas.**

**Cuarto.** Informar al interesado de la necesidad de observar los siguientes plazos: el plazo máximo para el comienzo de las obras será de **tres meses**; el plazo máximo para la ejecución de las obras será de **quince meses**; finalmente, el plazo máximo de interrupción de la ejecución de las obras por causa imputable al promotor será de **un mes**.

**Quinto.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos procedentes en Derecho.

**Se tratan de manera conjunta los puntos 5, 6 y 8.**

Toma la palabra la Presidenta de El Pleno, la Sra. Alcaldesa, para exponer el expediente de cambio de titularidad en los aprovechamientos solicitados.

Los miembros del Pleno se ratifican en lo dicho en la Comisión Informativa, donde en síntesis indicaban que debería comprobarse que no pasaran de 8 hectáreas acumuladas por una persona, que los informes del guarda deberían ser más detallados, donde se especificasen las especies a conservar, ribazos, pinares en su interior, etc. Continúa la concejala Pilar Parreño diciendo que no se oponene a que se cedan las tierras, pero que defienden que se haga desde la mejor manera posible, y que se deberían haber mejorado muchas cosas cuando se modificó la Ordenanza.

**5º CAMBIO TITULAR EN CANON RUSTICO A FAVOR DE BERNABE ROGELIO TARANCON MEDINA, 620019N**

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del grupo municipal PSOE, el voto favorable de los 3 concejales del grupo municipal Partido Popular y los votos en contra de los 3 concejales del grupo municipal Podemos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

Expediente 620019N.-

Antiguo titular: José Galdánez Cuenca DNI 74464000M

Nuevo titular: Bernabé Rogelio Tarancón Medina DNI 44389550X

Poligono: 7 Parcela: 69-b

Superficie: 1,539 hectáreas

Cultivo: Almendros

Informe técnico o del guarda rural: 20/01/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
04/02/2021

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA KUHJ EHNR UACH 7KMT

20210127 ACTA PLENO 27-01-2021 - SEFYCU 2533661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN JOSE LOZANO CONEJERO  
03/02/2021



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 688663C

Referencia catastral: 02079A007000690000ES  
Fecha de solicitud: 11/12/2020 (R.E. nº 4776)  
Cambio: SI

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

**6º CAMBIO TITULAR EN RECIBO CANON, ANTIGUO TITULAR MIGUEL INIESTA PEREZ Y NUEVO TITULAR ANTONIO VICENTE MONTES NAVARRO, 666589T**

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del grupo municipal PSOE, el voto favorable de los 3 concejales del grupo municipal Partido Popular y los votos en contra de los 3 concejales del grupo municipal Podemos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

Expediente 666589T.-

Antiguo titular: Miguel Iniesta Pérez DNI 74523697V  
Nuevo titular: Antonio Vicente Montes Navarro DNI 05136302B  
Poligono: 7 Parcela: 132 (Recinto 1)  
Superficie: 0,48 hectáreas  
Cultivo: Almendros  
Informe técnico o del guarda rural: 20/01/2021  
Referencia catastral: 02079A007001320000EJ  
Fecha de solicitud: 09/12/2020 (R.E. nº 4742)  
Cambio: SI

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

**8º CAMBIO TITULAR EN RECIBO CANON, ANTIGUO TITULAR MIGUEL INIESTA PEREZ Y NUEVO TITULAR JOSE MARIA MARTINEZ PARREÑO, 667025Z**

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del grupo municipal PSOE, el voto favorable de los 3 concejales del grupo municipal Partido Popular y los votos en contra de los 3 concejales del grupo municipal Podemos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

Expediente 667025Z.-

Antiguo titular: Miguel Iniesta Pérez DNI 74523697V  
Nuevo titular: José María Martínez Parreño DNI 74506856N  
Poligono: 7 Parcela: 64 (Recinto 2)  
Superficie: 0,60 hectáreas  
Cultivo: Almendros  
Informe técnico o del guarda rural: 20/01/2021  
Referencia catastral: 02079A007000640000ED  
Fecha de solicitud: 09/12/2020 (R.E. nº 4741)  
Cambio: SI

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

**7º DENEGACIÓN DE PARCELAS DE CANON POR RAUL PARREÑO ESCRIBANO, 636699E**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
04/02/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA KUHJ EHNR UACH 7KMT

20210127 ACTA PLENO 27-01-2021 - SEFYCU 2533661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN JOSE LOZANO CONEJERO  
03/02/2021



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 688663C

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para exponer el expediente de solicitud nueva en el aprovechamiento de las parcelas 100 del polígono 17, y 49 del polígono 16, formulado por D. Raul Parreño Escribano, con NIF 47066316J, y dictaminado en la Comisión Informativa de 20/01/2021.

La denegación está motivada en que solo existe la presentación de una instancia sin documentación adjunta, y que el Pleno adoptó el acuerdo de no otorgar nuevas parcelas hasta que no esté elaborado el nuevo Inventario Municipal.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

**Primero.- Desestimar** la solicitud de aprovechamiento de las parcelas 100 del polígono 17, y 49 del polígono 16, formulado por D. Raul Parreño Escribano, con NIF 47066316J, tanto por la no presentación de la documentación preceptiva como por el acuerdo de no conceder nuevos aprovechamientos hasta que no se elabore el nuevo Inventario Municipal.

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

**9º MODIFICACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES 2021**

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión, la Sra. Alcaldesa, para exponer que en la situación actual de restricciones por el COVID-19, celebrar el día festivo local del "jueves lardero" el día 11 de febrero de 2021 podría suponer un peligro, proponiendo el cambio de dicho día por otro este 2021. Tras la consulta a la D.P. de Empleo de la JCCM de cual era el procedimiento y debiendo mandar el cambio cuanto antes se propone el cambio. El punto se informó favorablemente por la Comisión Informativa de 20/01/2021.

Abierta discusión sobre este asunto, se comenta que también podría cambiarse el día 15 de mayo, desestimándose finalmente este cambio.

Tras consensuar el día, y al objeto de no interrumpir el trabajo de las empresas, se acuerda cambiar el día 11 de febrero por el jueves 12 de agosto de 2021.

La Corporación, visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar el cambio de festivo local**, sustituyendo el día 11 de febrero de 2021 por el día:

**12 de agosto de 2021**

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Dirección Provincial de la Consejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en derecho.

**10º APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2019, 561436Y**

Por el Sr. Secretario se da cuenta que por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 28 de agosto de 2020, en la que se dictaminó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2019, exponiéndose posteriormente al trámite de información pública, durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 107, de 23 de septiembre de 2020, así como en el Tablón de Anuncios Municipal, sin que se hayan presentado alegaciones ni observaciones a dicha Cuenta General 2019.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
04/02/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA KUHJ EHNR UACH 7KMT

**20210127 ACTA PLENO 27-01-2021 - SEFYCU 2533661**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN JOSE LOZANO CONEJERO  
03/02/2021



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 688663C

El Ayuntamiento concluye sin déficit y con unas cuentas saneadas, que cumplen con los principios de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

No habiendo debate en el punto, se procede a la votación de la citada propuesta

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, **la Corporación debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y favorable por unanimidad de los concejales asistentes** (4 PSOE, 3 PODEMOS y 3 PARTIDO POPULAR), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General 2019 del Ayuntamiento de Villamalea y los documentos que la acompañan.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo, junto a la Cuenta General, al Tribunal de Cuentas a los efectos procedentes en derecho.

#### **11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los grupos municipales si tienen ruegos y preguntas que formular al Pleno, siendo las siguientes:

### **PREGUNTAS**

#### **Sr. Núñez Pérez (GRUPO POPULAR):**

##### **1º. ¿Hay alguna novedad respecto del pozo?**

La Sra. Alcaldesa dice que solicitó una reunión con la Delegación Provincial de Agricultura de la JCCM, a la que fue el día 25 de enero para tratar el tema. La única subvención disponible para la realización de pozos es de 40.000€ aproximadamente, pero que le explicaron que hay una solución alternativa, que por una parte es esperanzadora y por otra que dilataría los tiempos de ejecución. Las obras se realizarían a través de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, puesto que poseen un fondo de contingencia de alrededor de 5.000.000€, y hay varios municipios en la misma situación que nosotros. El problema es que no lo confirman hasta abril. Independientemente de esta vía, la Delegación de Agricultura se ha comprometido a iniciar los trámites para la elaboración del proyecto, para que al instante de una concesión favorable, se pudieran licitar las obras. En el caso de que nos denegasen la ayuda, ya estaría todo el proyecto hecho, a falta de buscar financiación y ejecutarlo.

El Sr. Núñez replica que su grupo se reunió con la empresa concesionaria del agua AQUALIA, y que les comentó que no se responsabilizarían del suministro del agua a partir del 15 de mayo, preguntando si no se podría iniciar antes.

La Alcaldesa responde que es una decisión importante que tomar. Que son 270.000€ lo que costaría la ejecución del pozo y que con la propuesta de la Agencia del Agua nos saldría a coste cero.

Interviene el concejal Sr. Martínez Herrero avisando que las restricciones provocarían que el champiñón perdiera esa cantidad solamente en 15 días y que debería haberse iniciado ya el proyecto, hace 5 meses cuando se conoció el problema. Añadiendo el Sr. Núñez que 250.000€ no es dinero para el Ayuntamiento de Villamalea, y depender de la financiación puede suponer problemas de abastecimiento. Ahora en invierno, con los problemas de roturas provocadas por el hielo, se ha gastado agua a niveles estivales. Cuando un pozo empieza a dar problemas solo puede ir a más. Deberíamos hacer una comisión para ver qué soluciones se pueden proponer.

La alcaldesa responde que ha hablado con el responsable de Aqualia, que se está peleando mucho por sacar adelante el tema, y que somos varios pueblos los que esperamos nos den respuesta.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
04/02/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA KUHJ EHNR UACH 7KMT

**20210127 ACTA PLENO 27-01-2021 - SEFYCU 2533661**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN JOSE LOZANO CONEJERO  
03/02/2021



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 688663C

El Sr. Núñez replica que la Corporación ya lo sabe desde agosto pasado, y su compañero Sr. Martínez Alcalde añade que con estas fechas ya llegamos tarde, y que nuestro tejido productivo depende del agua, y que desde el Grupo Popular solicita se tomen medidas ya, que conste en acta al ser un tema demasiado grave, a lo que responde la Alcaldesa que estaban valorando ejecutar el proyecto propuesto por Aqualia, pero sus condiciones había que mirarlas bien (tasas, prórrogas, desequilibrio económico), por lo que si en abril nos comunican que nos dan la ayuda bien, y si no continuaremos hacia adelante.

El Sr. Antonio Martínez dice que su postura es que lo haga el Ayuntamiento con fondos propios, y que conste en el presente Acta para no asumir la responsabilidad que se derivaría en caso de quedarnos sin agua. Y el Sr. Núñez continúa mencionando que en su opinión Aqualia tiene que sacar beneficio de la obra, pero que estaría dispuesta a llegar a acuerdos. ¿Por qué no se ha hecho una comisión para que entre todos veamos cómo llegar a un bien acuerdo?, pregunta, además ahora nos arriesgamos a que aún subvencionando el pozo no esté terminado hasta después del verano, por lo menos, quedándonos sin suministro en condiciones, no estando dispuesto a asumir un riesgo tan grande, finalizando que si lo hiciese Aqualia lo ejecutaría en menos de 1 mes. A ello responde la Sra. Alcaldesa, que se ha pasado todo a un gabinete jurídico para que estudiase si era factible plasmar la oferta de Aqualia en papel, y que si empezamos a mirar hacia atrás hay cosas que no se hicieron bien y que repercuten en las decisiones de ahora.

Abierta discusión sobre este asunto los concejales del Grupo Podemos, Sra. Parreño y Sr. García preguntan si van a empezar el proyecto cuanto tiempo tardarán en terminarlo y que si se les puede marcar unos plazos. A lo que responde la Sra. García Lozano que hasta abril tienen de plazo, y que no se pueden marcar unos plazos.

**2º. Tenemos constancia de que se está empadronando gente en la calle Dos de Mayo, en edificios municipales, solicitando información sobre los expedientes, a la pregunta se suma el Sr. Martínez Alcalde.**

El Sr. Secretario responde que no tiene conocimiento sobre el empadronamiento en Centros municipales de Villamalea, indicando que solicitará información y que si necesitan algo en concreto lo soliciten por escrito al poder contener datos de carácter personal (Padrón Municipal). Se responde explicando la práctica de empadronamiento en Centros de Servicios Sociales de personas sin domicilio, transeúntes y en situación extrema que se realiza con carácter nacional y los llamados "domicilios ficticios".

**Sr. Martínez Alcalde (GRUPO POPULAR):**

**1º. ¿Se le ha ordenado a la Policía Local que haga controles para impedir el acceso de menores a la casa de apuestas?** La Sra. Alcaldesa responde que se ha puesto en conocimiento de la Guardia civil al no haber Policía muchas veces. Que la empresa se ha saltado la normativa varias ocasiones y que se les ha tenido que requerir el cierre al menos 3 veces. Que la Guardia civil les da un primer aviso, y a continuación sancionan. La empresa alegaba que la barra estaba cerrada, y que por ese motivo tenían un acuerdo con las Comunidades Autónomas que les permitía abrir. Después de llamar a la Consejería de Sanidad de la JCCM y la publicación de las nuevas resoluciones por el COVID-19 (medidas de nivel 3), tuvieron que cerrar definitivamente desde este verano.

**2º. ¿Se va a solicitar como zona catastrófica por las últimas nevadas el municipio de Villamalea?** La Sra. Alcaldesa responde que la Subdelegación del Gobierno ya ha realizado las consultas previas, solicitando memoria de los daños, barajándose daños alrededor de los 400.000€ entre pavimentación, infraestructuras, etc.

**3º. ¿Puede informarnos el Secretario del coste del gasto de Asesoría jurídica?** Se responde que hay consignada partida alrededor de los 15.000€ anuales, a lo que añade la Sra. Alcaldesa que los gastos por ayudar en la tramitación de los expedientes IDAE los facturarán aparte, al ser un gasto sobrevenido.

**Sr. Martínez Herrero (GRUPO POPULAR)**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANA TERESA GARCÍA LOZANO  
04/02/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA KUHJ EHNR UACH 7KMT

20210127 ACTA PLENO 27-01-2021 - SEFYCU 2533661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JUAN JOSE LOZANO CONEJERO  
03/02/2021Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 688663C

**1º. ¿Ha habido algún tipo de bando móvil sobre la protección de los contadores de Aqualia?** Antes de la nieve Aqualia propuso un bando móvil para proteger los contadores. Por lo que veo no se publicó, y se podrían haber evitado disgustos y gastos de agua innecesarios. La Alcaldesa responde que los avisos los suele presentar Aqualia en la ventanilla municipal, que es raro, que podría mirar que los avisos puedan hacerlos ellos directamente volcando la información.

## RUEGOS

### Sr. Martínez Alcalde (GRUPO POPULAR):

**1º. Ruego que se estudie un plan de clausura de todos los pozos y agibles que hay en el campo, al lado del paraje de Casillas, todos en muy mal estado y que son peligrosos.** La Sra. Alcaldesa responde que en 2019 se cerraron algunos cerca de Cenizate, y que sobre todos de los que se ha tenido conocimiento se ha actuado clausurándolos. Tras consulta al Secretario de la Corporación, se les explica el proceso de notificación de edictos para general conocimiento y que avisen al Ayuntamiento para que pueda tapparlos, previo a la adopción de medidas que corresponden a la disciplina urbanística (ordenes de ejecución).

### Sr. Núñez Pérez (GRUPO POPULAR):

**1º. ¿Dada la situación de peligro ocasionada por el COVID-19 y las medidas sanitarias adoptadas, ruego que los plenos se hagan telemáticos, para no exponernos a la transmisión del virus y además dar ejemplo.**

### Sr. Martínez Herrero (GRUPO POPULAR)

**1º. Creo que la gestión por la nevada ha sido muy mala.** Ya vivimos esta situación hace 10 años, por eso propusimos echar sal antes de nevar, es un sistema barato y sencillo, no como ha hecho el Ayuntamiento que echó la sal después. Se nos dijo que todo estaba previsto pero no ha sido así, y en las zonas centrales del municipio ha sido terrible, no como en otros pueblos. Debería escucharse a los Grupos que intentamos aportar experiencias previas de éxito. La Alcaldesa replica que se actuó con el personal que había en ese momento, solo 2 trabajadores, empezando además por las zonas esenciales del casco urbano y las de más tránsito rodado. Los días posteriores se actuó con más maquinaria personal. En otros municipios los vecinos colaboraron limpiando sus puertas y las de los demás, y que los albaranes de todos los servicios de limpieza contratados se les pasarían para su constancia. Interviene en el ruego el Sr. Núñez, diciendo que se hubiera debido contratar a empresas que prestaran dicho servicio con carácter urgente y no dejar que las calles se convirtieran en una pista de patinaje 10 días y con los ciudadanos encerrados en sus casas, pudiendo ocasionar daños por caídas en la calle. Interviene también el Sr. Isidoro Herrero apuntando que a los vecinos de Villamalea se les entregó 6.000 kg de sal el lunes, a lo que replican los Sr. Núñez y Martínez Herrero que entonces la sal no sirve de nada, que tendría que haberse echado antes de nevar.

**2º. Quiero recalcar lo que ya expliqué en la Comisión Informativa sobre la licitación de la aerotermia.** Según nuestras fuentes técnicas, las obras de la nave de los sotos no tienen los requisitos técnicos acordes a las necesidades funcionales que posee dicha nave, debiendo enfocar los esfuerzos en que se mejore en la medida de lo posible su desarrollo antes de la ejecución de la obra, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que se solicitó informe a los redactores del proyecto, en el que indican que los aparatos son diferentes a los de hace 10 años, que ahora no son de flujo constante y que se van adaptando según la demanda de cada dependencia, contralado con turbinas. Los concejales del Grupo Popular indican que ese sistema no lo han visto nunca, que la aerotermia no tiene nada que ver con la canalización que se use y que vamos a gastarnos miles de euros en algo que no va a servir. Abierta discusión entre los grupos, donde se contraponen la pérdida de la inversión, la subvención y el proyecto que ya está prácticamente en ejecución, con la solicitud de informes a otros técnicos y la visita a otras instalaciones.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintiuna horas y seis minutos del día 27 de enero de 2021, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario-Interventor y el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
04/02/2021

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA KUHJ EHNR UACH 7KMT

20210127 ACTA PLENO 27-01-2021 - SEFYCU 2533661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10